2A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veinte

Radicado N° 2018-01359-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Citación	7	$11.100
2	Citación	11	$11.100
3	Agencias en derecho	21 vto	$810.800
		TOTAL:	$833.000

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

LL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
Radicado N° 2018-01359-00

ANTECEDENTES

Elaborada por secretaría la liquidación de costas que precede, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia, a cargo de la parte demandada, la cual ascendió a la suma de $833.000.

SEGUNDO: Se ordena, por secretaría, correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y por el Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CERTIFICO

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° _____ fijado

hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.

_____
Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria